

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Santiago de Cali, 20 de noviembre 2021

Doctor
FLOWER ENRIQUE ROJAS
Presidente Concejo Municipal de
Santiago de Cali

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los artículos 151, 152, 153, 155, 156, 159 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, me permito remitirle el informe de ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 095 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”**, a fin que se surta el trámite respectivo ante la Honorable Plenaria del Concejo Distrital Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Atentamente,

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
CONCEJAL PONENTE

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ
CONCEJAL PONENTE



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

COMISIÓN PRIMERA O DE PRESUPUESTO

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO

Concejal Ponente

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ

Concejal Ponente

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Santiago de Cali, 20 de noviembre 2021

PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 y de la Resolución No. 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali ”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

Que el Señor Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en virtud de lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo No 0438, el día primero de (1) de octubre del 2021 radicó y puso a consideración de esta Corporación el **PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”**.

El Presidente de la Corporación, Flower Enrique Rojas, dando cumplimiento al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013, de la Resolución No. 21.2.22- 245 de mayo 1 de

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

2020, mediante resolución No. 21.2.22 -398 de 7 de octubre de 2021, designó como ponentes del Proyecto de Acuerdo No.095 a los Honorables Concejales ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.

Dicho proyecto fue radicado en la Comisión Primera de Presupuesto el día primero de (1) de octubre de 2021 y fue incorporado al orden del día de la sesión realizada el día 8 de octubre de 2021, con la presencia de los Honorables Concejales Ponentes: ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, JUAN PABLO ROJAS SUAREZ, los representantes de la Administración Municipal, Fulvio Leonardo Soto, Director del Departamento Administrativo de Hacienda, doctora María del Pilar Cano, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, señor Roy Alejandro Barreras y los miembros de la Comisión Primera de Presupuesto como también la presencia de otros Honorables Concejales. El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto 2022 está contenido en dos libros impresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, acompañado de la exposición de motivos que señala la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero, las disposiciones generales que aseguran la cabal ejecución de presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, el Gasto Público Social, el Capítulo de los Establecimientos Públicos y las bases legales y del cálculo de las rentas.

Se dio apertura al link de participación ciudadana igualmente al libro de participación desde el mismo momento en que se radicó el proyecto de acuerdo.

Desde el día 20 de octubre hasta el día 19 de noviembre, los señores Secretarios del Despacho y los Directores de los Departamentos Administrativos, hicieron sus correspondientes presentaciones, explicando y justificando lo actuado durante el año 2021 y lo proyectado para el año 2022, argumentaron la conveniencia del proyecto de acuerdo, también dieron respuestas a las diferentes inquietudes – sugerencias presentadas por los señores concejales y concluyeron que toda su gestión administrativa está acorde con el Plan de Desarrollo, con la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 y los programas aforados para el año 2022.

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO - Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali
--

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS- Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali
--

MARIA DEL PILAR CANO STERLING - Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

JAIME LÓPEZ BONILLA - Departamento Administrativo de Control Interno
--

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

GUSTAVO ARBOLEDA - Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO - Departamento Administrativo de Desarrollo E Innovación Institucional
TERESA BEATRIZ CANCELADO - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NHORA YANETH MONDRAGÓN ORTÍZ - Departamento Administrativo de Contratación Pública (E) / Secretaria de Gobierno
FRANCY RESTREPO APARICIO- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA
DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA – Secretaría de Educación
CARLOS JAVIER SOLER PARRA – Secretaría de Seguridad y Justicia
MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO – Secretaria de Bienestar social
MIYERLANDI TORRES AGREDO – Secretaria de Salud
MARÍA FERNANDA SANTA PALACIOS – Secretaria de Desarrollo Económico
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ – Secretaría de Cultura
CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE – Secretaría de Deporte y Recreación
JAMES JUNIOR AGUDELO AREVALO - Secretaría De Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana
WILLIAN MAURICIO VALLEJO CAICEDO – Secretaría de Movilidad
MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS - Secretaria De Vivienda Social Y Hábitat
STEFANIA DOGLIONI VÉLEZ – Secretaria de Turismo
MARCO AURELIO VERA DIAZ - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ - Gerente de las empresas municipales de Cali EMCALI
JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA - Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
CAROLINA ROMERO JARAMILLO – Instituto Popular de Cultura
OSCAR JAVIER ORTIZ – Metrocali
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ - Institución Universitaria Antonio José Camacho

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

YESID CRUZ RAMÍREZ - Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU
OSCAR IPIA LÓPEZ – Red de Salud de Oriente
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL- Red Salud Suroriente
MARÍA PIEDAD ECHEVERRY CALDERÓN -Red de Salud de Ladera
ANGIE GUTIÉRREZ OSPINA - Red de Salud Norte
JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO – Red de Salud Centro
HÉCTOR FABIO CORTÉS LÓPEZ - Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

El día 17 de noviembre del 2021 se convocó a sesión de la Comisión Primera de Presupuesto para adelantar la Participación Ciudadana de conformidad del reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, se resalta que se inscribieron de forma virtual y presencial a través de la página web y el libro de participación del concejo de Cali (8) personas quienes hicieron llegar sus conceptos, sugerencias al Proyecto de Acuerdo No 095, y participaron efectivamente (8) ciudadanos.

Durante el estudio del **PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”**, se presentaron tres proposiciones presentadas por los honorables concejales Roberto Rodríguez, Audry María Toro y Tania Fernández:

Proposición concejal Roberto Rodríguez:

¿A instancias del estudio del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, la secretaria de Seguridad y Justicia expreso la necesidad de recursos adicionales que le permitan mejorar la condición financiera para el año 2022 que esta por el orden de \$62.961 millones de pesos, ante lo cual presentamos la siguiente proposición: Solicitarle a la secretaria de Seguridad y Justicia y a la Dirección de Hacienda que estudie la posibilidad de constituir a través de un tercero un programa que permita el cobro y recaudo de los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia sobre el Código de Convivencia, recursos que permitirán constituirse en fuente financiera para los proyectos presentados para atender la seguridad de la ciudad.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

A instancias del estudio del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gatos del Distrito de Santiago de Cali entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se presentó distribución de recursos del crédito para las vigencias 2021, 2022 y 2023 por valor de \$ 525.644 Millones de pesos, observándose que en los proyectos relacionados no se encuentra ninguno dispuesto a atender temas relacionados con la seguridad de la Ciudad, ante lo cual proponemos; que la Alcaldía de Cali, el señor Alcalde y el Director de Hacienda estudien la posibilidad de incluir en los proyectos a desarrollar con recursos del empréstito un valor no inferior a los \$20.000 millones de pesos, para financiar proyectos dirigidos a la seguridad de nuestra ciudad.

Proposición Concejal Audry María Toro Echavarría:

Solicito se adicione el presupuesto de la Secretaria de Deporte y Recreación en la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) MCTE**, con recursos del balance del año 2022, solicitud que elevo teniendo en cuenta que el 50% de las fichas de esta importante Secretaría, se encuentran desfinanciadas, lo cual no es coherente, ni cumple con las necesidades del Distrito **Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali**, único en Colombia al que en su nombre se le incluyó el Deporte, lo cual nos compromete en su fomentación y práctica.

*Solicito que en el **POAI 2022** de la Secretaria de Desarrollo Económico, se incluya el proyecto con **BP26003143** “Compra de un lote de terreno, estudios y Diseños, tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinados al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad”, por valor de **Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) Mcte.***

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que en el Artículo 20, Literal I, del Proyecto de Acuerdo No. 095, dice: Adquirir predios para los diferentes organismos, en la tercera casilla se encuentra contemplada la compra del predio con la BP26003143, pero la misma no fue incluida en el POAI del año 2022, de la Secretaria de Desarrollo Económico

Proposición Concejal Tania Fernández Sánchez:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

Solicitar se le otorgue un presupuesto de \$ 700.000.000 (Setecientos Millones de pesos) al programa de Mediación Escolar identificado en la ficha BP BP-26002688, “Realizar la asistencia técnica en el programa de mediación escolar desde un enfoque de resolución de conflictos en las Sedes Educativas Oficiales”, con el fin de fortalecer la estrategia “Mejorar la convivencia en el ámbito educativo en las sedes de las IEO de Santiago de Cali” planteado del Plan de Desarrollo Cali Unidad Por la Vida 2020-2023.

La solicitud se deriva de la necesidad tacita de implementar este proyecto en más instituciones educativas y fortalecer la reintegración de los niños y jóvenes a la educación presencial.

El día 19 de noviembre de 2021, en presencia de los señores Directores de los Departamentos Administrativos, de los Secretarios de la Administración Municipal, de los concejales ponentes, de los concejales pertenecientes a la Comisión Primera de Presupuesto, de FORMA UNÁNIME VOTARON FAVORABLEMENTE EL CIERRE DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO, siendo citada la comisión para aprobación y presentación de la **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE** el día 20 de noviembre de 2021.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la ley 1933 de 2018 y lo establecido en el artículo 62 del acuerdo 438 del 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” la administración Distrital de Santiago de Cali presento a consideración del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali el **PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”**, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta mediante Acta 4131.020.1.13.038-2021 de septiembre 28 de 2021, conforme al artículo 61 del Acuerdo 0438 de 2018, el cual asciende a la suma de Cuatro billones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.499.480.358.538).

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

El Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, con el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y decretos reglamentarios de las mismas. Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y sostenibilidad y estabilidad fiscal, (homeóstasis presupuestal).

De conformidad con el artículo 20 del Capítulo I del Título III del Acuerdo 0438 de 2018, se establecen los componentes del Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022, así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos.
3. Disposiciones Generales

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto es acompañado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021- 2032, que constituye el escenario financiero del Distrito de Santiago de Cali para la siguiente década.

❖ MARCO CONSTITUCIONAL:

El proyecto de Acuerdo en estudio encuentra aplicabilidad y sustento constitucional en el: Artículo 313, que dispone:

“1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

"Corresponde a los Concejos: " ...5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

❖ MARCO LEGAL:

LEY 136 DE 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

DECRETO LEY 111 DE 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman al Estatuto Orgánico del Presupuesto".***LEY 358 DE 1997:** *"Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento"*

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

LEY 617 DE 2000: *"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y para la racionalización del gasto público nacional".*

LEY 715 DE 2001: *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 Y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".*

LEY 819 DE 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

LEY 1176 DE 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". (Sistema General de Participaciones).

LEY 1530 DE 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

LEY 1551 DE 2012: "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

ARTICULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedara así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. [...]

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

DECRETO 1525 DE 2008: "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".

❖ **NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL**

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

ACUERDO 0477 del 25 de junio de 2020: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, unida por la vida”.

Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013: "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali".

Resolución 21.2.22- 245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali ”.

ACUERDO 438 DE 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 17 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la participación ciudadana. Se inscribieron un total de (8) personas, a continuación, se listan quienes se inscribieron y quienes participaron:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	COMUNA/ CORREGIMIENTO	ASISTENCIA
1	TOMAS ANDRES SUAREZ BAHAHONA	1.144.193.162	Corregimiento El Saladito	VIDEO
2	JUAN BAUTISTA ROJAS ALEGRIA	16.726.889	5	VIDEO
3	FRANCIA YAMILETH GARCIA	29.117.746	10	VIDEO
4	LUZ STELLA GARCIA RESTREPO	31.297.987	10	VIDEO
5	CARLOS ANDRES MUÑOZ PASTRANA	11.306.418.859	6	VIDEO
6	NIDIA CASTAÑO	31.537.544	19	VIDEO
7	GUSTAVO CORRALES	16.594.511	7	PLATAFORMA VIRTUAL
8	YEFERSON MELLIZO	94.487.386	Corregimiento La Elvira	PLATAFORMA VIRTUAL

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

Esta participación ciudadana se caracterizó por las presentaciones virtuales, mediante videos y ponencias enviadas a través del correo electrónico, donde los ciudadanos expresaron sus problemáticas y sugerencias en materia de infraestructura vial, con respecto a la salud de los caleños, inversión a espacios deportivos, apoyo a festivales culturales y la necesidad de la inversión al mejoramiento de los programas de primera infancia, juventud, mujer, tercera edad, entre los participantes pudimos también escuchar a los miembros de las Juntas Administradoras Locales, (JAL) quienes mantienen activo contacto con la comunidad caleña.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del **PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”**, en la Comisión Primera de Presupuesto en primer debate, de manera concertada con los ponentes y la Administración Central, se aprueban las siguientes proposiciones aportadas por los concejales que incorporaron las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo:

La administración, radico mediante oficio No. 202141310100055361, de fecha 18 de noviembre el cual solicita tener en cuenta las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo en estudio:

1) Referente al Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital:

- **Modificación No. 1: *Artículo primero y segundo:*** Incorporar al presupuesto de ingreso y gastos de la Administración Central del Distrito Especial los recursos del balance del fondo 4-1220 Tasa retributiva, por valor de \$1.200.000.000, y recursos del fondo 0-6205 Recursos del Crédito por valor de \$100.000.000.000, por lo cual se hace necesario modificar los artículos 1 y 2 del proyecto de acuerdo citado, así:

Queda así:

ARTÍCULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de Cuatro billones

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

seiscientos mil seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.600.680.358.538), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2022	
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.499.880.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	760.652.278.528
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	538.130.000
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.561.685.858
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.192.445.152
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.600.680.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS TOTALES	4.499.880.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	760.652.278.528

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Queda así:

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2022 por un valor de Cuatro billones seiscientos mil seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.600.680.358.538), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	825.235.712.305	3.610.216.755.049	64.428.125.174	4.499.880.592.528
PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	448.490.000	102.000.000	-	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	436.130.000	102.000.000		538.130.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000			12.360.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	38.652.563.204	60.300.712.806	1.296.000.000	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.362.819.052	5.198.866.806		6.561.685.858
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.830.809.000	32.138.336.000	1.296.000.000	50.265.145.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	19.766.490.000	21.463.510.000		41.230.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	692.445.152	1.500.000.000		2.192.445.152
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	864.336.765.510	3.670.619.467.854	65.724.125.174	4.600.680.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

[...]

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	
DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	4.499.880.592.528
FUNCIONAMIENTO	825.235.712.305
INVERSIÓN	3.610.216.755.049
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	64.428.125.174

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

[...]

PARÁGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO PARA CALI VIGENCIA FISCAL 2022

ENTIDAD/ DIMENSIONES PD					VALOR PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL					4.499.880.592.528
Desarrollo Administrativo Distrital					825.235.712.305
Financiación de inversiones					64.428.125.174
Inversión					3.610.216.755.049
CALI, INTELIGENTE PARA LA VIDA					463.734.423.352
CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA					2.391.098.960.436
CALI, NUESTRA CASA COMÚN					539.623.792.044
CALI, GOBIERNO INCLUYENTE					215.759.579.217
UNIDAD ADMINISTRATIVA	TEATRO	MUNICIPAL	ENRIQUE		538.130.000
BUENAVENTURA					
Funcionamiento					436.130.000
Inversión					102.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKEISHIMA					12.360.000
Funcionamiento					12.360.000
Inversión					-
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA					6.561.685.858
Funcionamiento					1.362.819.052
Inversión					5.198.866.806
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE					50.265.145.000
Funcionamiento					16.830.809.000
Inversión					32.138.336.000
Servicio de la Deuda					1.296.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO					41.230.000.000
Funcionamiento					19.766.490.000
Inversión					21.463.510.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA					2.192.445.152
Funcionamiento					692.445.152
Inversión					1.500.000.000
Total General					4.600.680.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2). En lo referente Título II, de las Disposiciones Generales realizar los siguientes ajustes:

- **Modificación 2:** se adicionan los artículos (arts. 106 al 126y 128) de la ley 1530 de 2012, y ley 2056 de 2020.

CAPITULO I. GENERALIDADES

Queda así:

ARTÍCULO 3: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012 , 1530 de 2012 (arts. 106 al 126y 128), y 2056 de 2020, así como las normas expedidas por el Gobierno Nacional con facultades especiales dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes. Las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

- **Modificación 3:** se modifica la palabra de Municipal a Distrital.

Queda así:

ARTÍCULO 6: Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, a la Administración Distrital de Santiago de Cali, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta bancaria que identifique y/o certifique la Subdirección de Tesorería Municipal, previa solicitud de la persona natural o jurídica responsable de reintegrar los dineros.

La Subdirección de Tesorería verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley.

- **Modificación 4:** se adiciona al final del párrafo primero del artículo 14 el siguiente texto: “Lo anterior cualquiera sea la vigencia de su causación”.

CAPITULO III. DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

Queda así:

ARTÍCULO 14: Devoluciones de excedentes y rendimientos financieros generados en la ejecución de convenios o contratos. Los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, que suscriban convenios y/o contratos, deberán, una vez liquidados los mismos, realizar reintegro de los recursos sobrantes a la entidad que invierta, aporte y/o cofinancie el objeto contractual, sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Subdirección Tesorería. Lo anterior cualquiera sea la vigencia de su causación.

En igual sentido, cuando contractualmente no se pacte la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos, estos deben ser devueltos a la entidad contratante, sin ninguna afectación presupuestal.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Modificación 5: se modifican la distribución de los valores del presupuesto y % de los grupos vulnerables. **Queda así:**

ARTÍCULO 15: Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPO VULNERABLE		VALOR PRESUPUESTADO 2022	%
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$	918.813.598.441	86,05%
Etnias	\$	49.390.497.778	4,63%
Primera Infancia	\$	44.861.048.046	4,20%
Adulto Mayor	\$	16.937.008.715	1,59%
Discapacidad	\$	12.124.897.024	1,14%
Víctimas	\$	11.863.532.202	1,11%
Mujeres	\$	9.893.679.050	0,93%
Equidad de Genero	\$	3.856.719.625	0,36%
	\$	1.067.740.980.881	100,00%

- **Modificación 6:** se adiciona la palabra “y que fueron aprobadas”.

Queda así:

ARTÍCULO 19: Facultades en materia de Crédito Público. Facultase al Alcalde hasta por seis (6) meses para realizar las adiciones y modificaciones presupuestales a que haya lugar de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas contratadas, y que fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 0481 de 2020, en los componentes correspondientes del presupuesto general del Distrito de la vigencia 2022, conforme a las disposiciones legales.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 18 del presente Decreto por parte del Concejo Distrital para modificar el presupuesto.

- **Modificación 7:** se modifica el párrafo del literal I, se cambian la palabra “de inversión del POAI Vigencia 2022” a del “Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023”.

ARTÍCULO 20. Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para (...)

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

(...)
l) (...)

- **Parágrafo:** Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos del "Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023".

Queda así:

l) Adquirir predios para los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022		
Organismos Administración Central	Ficha BP	Predios Adquirir
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	26002563	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir el predio V-035600030000 ubicado en la carrera 44 oeste N° 20-00 barrio Siloé comuna 20.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	26002596	<ul style="list-style-type: none"> • Parque de la vida incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. • Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental. • Ecoparque Pance incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. • Corredores ambientales urbanos de los ríos Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Cali y corredor ambiental río Cauca, diseñados y adecuados. • Infraestructura para la atención, valoración y rehabilitación de la Fauna Silvestre y la Flora, operando.
Secretaría de Desarrollo Económico	26003143	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la compra de un lote de terreno tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	26002740	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir 8 predios titulados localizados en zonas de riesgo no mitigables por inundación en Santiago de Cali
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	26003629	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir 5 predios para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali

Parágrafo: Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos del "Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023".

- **Modificación 8:** se adiciona la palabra “en virtud de” en el párrafo primero del artículo:

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Queda así:

ARTÍCULO 30: Recursos por transferencias directas, convenios y demás negocios jurídicos: Facúltese a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo las transferencias directas que sean girados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos que se celebren con los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 29 del presente Acuerdo. Esta facultad será ejercida hasta el 30 de junio de 2022.

El COMFIS deberá ser informado de esta facultad dentro los diez (10) días siguientes a la incorporación realizada.

3). En lo referente al anexo Plan Operativo Anual de Inversiones, realizar los siguientes ajustes:

- **Modificación 09:** Modificar las Tablas del Anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones así:

Queda así:

Relación con el Plan de Desarrollo

Tabla 1- Concordancia del POAI vs metas del Plan de Desarrollo 2022

DIMENSIONES	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAS	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO	%
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5	33	232	432	\$ 2.391.098.960.436	66,23%
53 - Cali, Nuestra Casa Común	5	19	92	159	\$ 539.623.792.044	14,95%
51 - Cali, Inteligente para la Vida	5	9	94	151	\$ 463.734.423.352	12,85%
54 - Cali, Gobierno Incluyente	3	8	122	132	\$ 215.759.579.217	5,98%
TOTAL	18	69	540	874	\$ 3.610.216.755.049	100%

*Valores de inversión en pesos corrientes

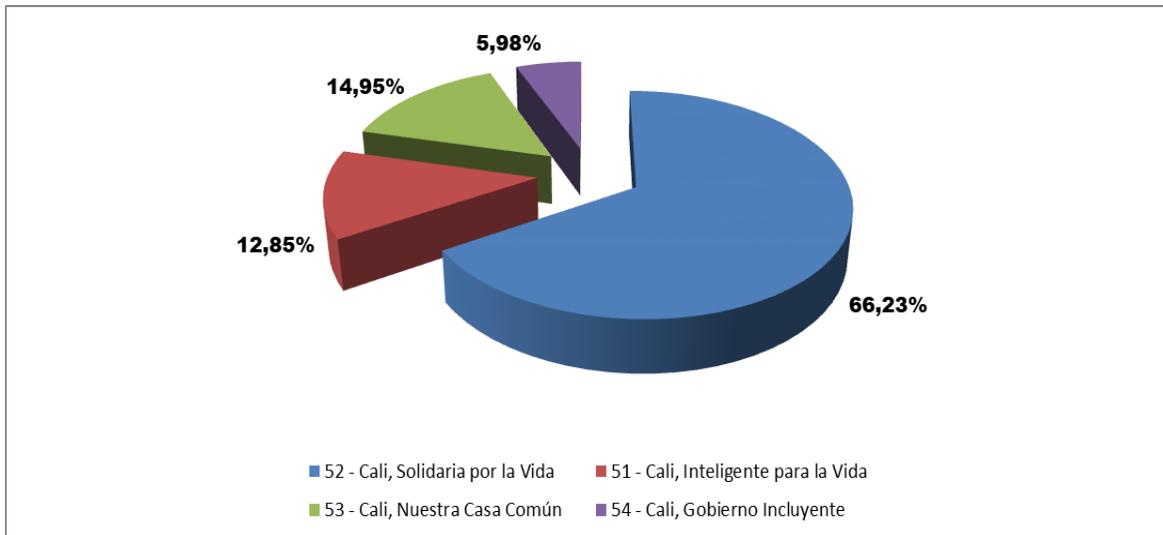
Para la vigencia 2022 se programan 540 metas. Del mismo modo, se puede apreciar que la Dimensión “Cali, Solidaria por la Vida” tiene el mayor porcentaje de participación en el presupuesto con el 66.23% para la vigencia 2022, la cual recoge la mayoría de los programas sociales del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

El POAI para la vigencia 2022 asciende a 3.610.216.755.049, superior en un 23.81%, con respecto al POAI 2021 (\$2.750.468.024.268). A

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

continuación, se presenta la participación de cada dimensión en el total del POAI.

Ilustración 1. Participación del POAI 2022 por Dimensión del Plan de Desarrollo



La ilustración 1, presenta la participación por Dimensión del Plan de Desarrollo respecto al Plan Operativo Anual de Inversiones 2022, se evidencia que la Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida cuenta con el 66.23% del presupuesto de inversión, dado que en esta dimensión se encuentran los sectores Educación y Salud, Bienestar, entre otros los cuales se financian principalmente con el Sistema General de Participaciones. Seguidamente, la Dimensión 53: Cali, nuestra casa común participa con el 14.95%, Estas dos Dimensiones representan el 81.18% del presupuesto establecido para el POAI 2022.

- **Modificación 10:** Desagregado por Dimensión y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo modificando los valores y porcentajes.

Queda así:

Tabla 2 -POAI 2021 desagregado por Dimensión y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Dimensión / Línea Estratégica	Valor	% Participación
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 463.734.423.352	12,85%
Territorio Inteligente	\$ 268.663.274.805	58,11%
Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	\$ 104.344.590.820	22,57%
Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional	\$ 24.900.004.539	5,39%
Empleabilidad y Emprendimiento	\$ 9.651.054.076	2,09%
Economía Solidaria y del Bien Colectivo	\$ 56.175.499.112	12,15%
52-Cali, Solidaria por la Vida	\$ 2.391.098.960.436	66,23%
Distrito Reconciliado	\$ 69.756.548.579	2,94%
Poblaciones Construyendo Territorio	\$ 111.948.012.000	4,72%
Territorios para la Vida	\$ 1.277.044.751.668	53,82%
Distrito Educador	\$ 902.212.628.603	38,02%
Cali Corazón de las Culturas	\$ 30.137.019.586	1,27%
53-Cali, Nuestra Casa Común	\$ 539.623.792.044	14,95%
Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas	\$ 105.464.270.723	23,00%
Mitigación del Cambio Climático	\$ 21.551.279.022	4,70%
Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 30.537.750.109	6,66%
Movilidad Multimodal Sustentable	\$ 330.962.269.672	72,19%
Gestión del Riesgo	\$ 51.108.222.518	11,15%
54-Cali, Gobierno Incluyente	\$ 215.759.579.217	5,98%
Transición hacia Distrito Especial	\$ 8.403.343.826	3,90%
Gobierno Inteligente	\$ 184.959.274.202	85,85%
Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 22.396.961.189	10,40%
Total General	\$ 3.610.216.755.049	100%

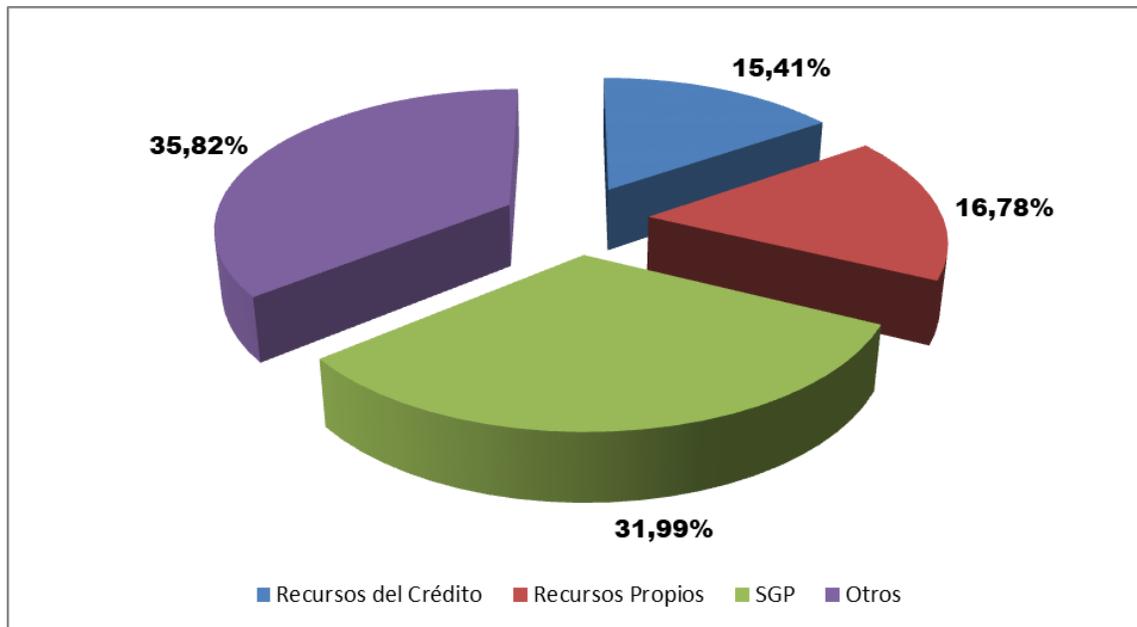
- **Modificación 11:** Modificando los valores y porcentajes de las fuentes de financiación:

Queda así:

Tabla 3 -Fuentes de Financiación del POAI 2021

Ingresos	Valor	% Participación
Recursos del Crédito	\$ 556.445.534.146	15,41%
Recursos Propios	\$ 605.629.718.313	16,78%
SGP	\$ 1.154.897.746.555	31,99%
Otros	\$ 1.293.243.756.035	35,82%
Total	\$ 3.610.216.755.049	100,00%

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**



- **Modificación 12:** Modificando la distribución de los recursos del Crédito.

Queda así:

Tabla 1 - Distribución recursos del crédito

IT E M	TEMA	BP	Nombre del Proyecto	2021	2022	2023
I.	Inversión en Espacio Público, Parques, Plazas Plazoletas, Parques Temáticos					
1	ADN Parque Tecnológico San Fernando	BP-26004119	Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali	\$ -	\$60.000.000.000	\$ -
2	Boulevard de oriente	BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ -	\$30.000.000.000	\$ -
3	ADN Parque Pacífico: cultura, arte, música, gastronomía, artesanía y diseño.	BP-26002976	Construcción del Parque de las Cocinas, Bebidas Tradicionales y Artesanías del Pacífico "Parque Pacífico" de Santiago de Cali	\$ -	\$30.000.000.000	\$ -

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

4	Construcción parque cristo Rey - Mirador	BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ -	\$29.000.000.000	\$ -
5	Construcción corredor ambiental cristo rey	BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ -	\$24.000.000.000	\$ -
6	Primera fase Ecomparque Corazón de Pance	BP-26003642	Implementación de acciones para la recuperación de los servicios ambientales en el ecomparque corazón de Pance de Santiago de Cali	\$ -	\$60.000.000.000	\$ -
7	Plaza de Mercado Alameda	BP-26003654	Mejoramiento de la plaza de mercado Alameda propiedad de la Administración Central de Santiago de Cali	\$ -	\$14.658.439.304	\$5.341.560.696
II. Inversión en Obras de Infraestructura y Reactivación				\$ -	\$ -	\$ -
8	Plan Bicentenario - Malla vial	BP-26003017	Mejoramiento de la Malla Vial en Santiago de Cali	\$10.000.000.000	\$87.000.000.000	\$ -
9	Estaciones del MIO	BP-26003057	Diseño y construcción de la infraestructura física asociada al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali	\$30.000.000.000	\$ -	\$ -
10	Soluciones habitacionales VIP y VIS generadas	BP-26003674	Construcción de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$ -	\$20.266.784.194	\$ -
11	Revitalización del Instituto Popular de Cultura - Coltabaco	BP-26004117	Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali	\$ -	\$15.000.000.000	\$ -
12	Puente Circunvalar con 80	BP-26002989	Construcción de intersecciones viales a desnivel en Santiago de Cali	\$ -	\$ -	\$ -
III. Inversión en Desarrollo Social				\$ -	\$ -	\$ -
13	Plan Talentos	BP-26002808	Fortalecimiento de las metodologías flexibles para la atención educativa IEO de Cali	\$ -	\$2.114.215.806	\$ -

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

15	Plan Talentos	BP-26003898	Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	\$5.320.051.924	\$39.488.181.196	\$ -
16	Plan Talentos	BP-26002994	Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali. (2021-2022)	\$1.436.944.080	\$4.513.969.412	\$ -
17	Plan Talentos	BP-26002796	Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali	\$ -	\$3.403.944.234	\$ -
18	Fondo Solidario y de Oportunidades	BP-26003896	Fortalecimiento financiero a unidades productivas con créditos solidarios y capital semilla en Santiago de Cali	\$3.000.000.000	\$17.000.000.000	\$ -
19	Participación ciudadana	BP-26003897	Implementación de acciones para la participación y la reconstrucción del tejido social en los territorios de la ciudad de Santiago de Cali	\$10.000.000.000	\$ -	\$ -
20	Seguridad Alimentaria	BP-26003138	Desarrollo del programa para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de pobreza extrema a través de la seguridad alimentaria y el acompañamiento con intervención psicosocial en Santiago de Cali.	\$4.100.000.000	\$ -	\$ -
IV.	Inversión en Infraestructura Tecnológica			\$ -	\$ -	\$ -
21	Cali Inteligente	BP-26004134	Construcción del Centro de Control para Cali Inteligente en el Distrito de Santiago de Cali	\$ -	\$15.000.000.000	\$ -
22	Catastro Multipropósito	BP- 26003424	Renovación del Censo Inmobiliario Rural del Distrito Santiago de Cali	\$ -	\$1.879.000.000	\$ -
23	Catastro Multipropósito	BP-26003672	Adquisición del sistema de gestión catastral multipropósito del distrito Santiago de Cali (2021-2022)	\$ -	\$9.000.000.000	\$ -

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

24	Catastro Multipropósito	BP-26003347	Implementación Del Catastro con Enfoque Multipropósito del Distrito De Santiago de Cali	\$ -	\$39.121.000.000	\$ -
26	Primera Fase SemafORIZACIÓN Inteligente	BP-26002924	Implementación del sistema de semaforización inteligente (si) en Santiago de Cali	\$ -	\$55.000.000.000	\$ -
TOTAL, PROYECTOS				\$ 63.856.996.004	\$556.445.534.146	\$5.341.560.696

- **Modificación 13:** Modificando la distribución por organismos POAI.

Queda así:

Tabla 5- POAI por Organismo

Centro Gestor	Nombre del Organismo	ORGANISMO		TERRITORIO		No. de proy.	Total VALOR	%
		No. de proy.	VALOR	No. de proy.	VALOR			
4112	Secretaría de Gobierno	10	13.527.037.416	0	-	10	13.527.037.416	0,37%
4121	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	2	3.000.000.000	0	-	2	3.000.000.000	0,08%
4123	Departamento Administrativo de Control Interno	1	218.754.057	0	-	1	218.754.057	0,01%
4124	Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno	3	800.000.000	0	-	3	800.000.000	0,02%
4131	Departamento Administrativo de Hacienda	10	86.067.238.300	0	-	10	86.067.238.300	2,38%
4132	Departamento Administrativo de Planeación	31	31.202.303.259	0	-	31	31.202.303.259	0,86%
4133	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	37	119.936.661.454	19	3.410.546.735	56	123.347.208.189	3,42%
4134	Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	25	44.431.744.624	4	213.220.000	29	44.644.964.624	1,24%
4135	Departamento Administrativo de Contratación Pública	2	1.956.708.504	0	-	2	1.956.708.504	0,05%
4137	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	18	3.000.000.000	0	-	18	3.000.000.000	0,08%
4143	Secretaría de Educación	35	911.391.344.386	32	8.637.478.731	67	920.028.823.117	25,48%
4145	Secretaría de Salud Pública	39	967.744.941.500	9	673.539.704	48	968.418.481.204	26,82%
4146	Secretaría de Bienestar Social	55	100.558.316.500	4	345.786.000	59	100.904.102.500	2,79%
4147	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	21	125.766.784.194	0	-	21	125.766.784.194	3,48%
4148	Secretaría de Cultura	56	74.947.713.000	42	6.610.766.012	98	81.558.479.012	2,26%
4151	Secretaría de Infraestructura	11	185.806.472.300	46	8.556.628.592	57	194.363.100.892	5,38%
4152	Secretaría de Movilidad	19	214.152.342.737	7	475.154.250	26	214.627.496.987	5,95%
4161	Secretaría de Seguridad y Justicia	35	62.961.717.738	27	4.404.918.550	62	67.366.636.288	1,87%
4162	Secretaría del Deporte y la Recreación	30	37.880.966.000	47	10.452.776.502	77	48.333.742.502	1,34%
4163	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13	40.825.581.000	0	-	13	40.825.581.000	1,13%
4164	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	32	13.000.000.000	1	86.855.156	33	13.086.855.156	0,36%
4171	Secretaría de Desarrollo Económico	43	108.549.342.820	30	4.764.057.036	73	113.313.399.856	3,14%
4172	Secretaría de Turismo	23	7.175.000.000	7	799.039.140	30	7.974.039.140	0,22%
4173	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	14	14.000.000.000	2	214.336.596	16	14.214.336.596	0,39%
4181	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	6	48.944.138.734	0	-	6	48.944.138.734	1,36%
4182	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	25	342.705.543.522	1	21.000.000	26	342.726.543.522	9,49%
Total general		596	3.560.550.652.045	278	49.666.103.004	874	3.610.216.755.049	100,00%

Se identifica que de los 874 proyectos que conforman el POAI 2022, 596 son de origen Organismo, lo que representa el 68.16% y 278 de origen territorio que corresponden al 31.84%.

- **Modificación 14:** Modificando la distribución de los recursos Por territorio.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Queda así: *Tabla 6* -Presupuesto POAI por Comunas y Corregimientos

COMUNA	VALOR	CORREGIMIENTO	VALOR
COMUNA 1	\$ 2.138.234.109	ANDES	\$ 644.427.479
COMUNA 2	\$ 2.042.727.993	FELIDIA	\$ 394.993.624
COMUNA 3	\$ 1.892.924.721	GOLONDRINAS	\$ 528.469.488
COMUNA 4	\$ 1.900.471.653	HORMIGUERO	\$ 468.448.184
COMUNA 5	\$ 1.941.798.124	LA CASTILLA	\$ 257.950.825
COMUNA 6	\$ 2.131.660.100	LA ELVIRA	\$ 381.376.206
COMUNA 7	\$ 1.591.543.509	LA PAZ	\$ 353.609.546
COMUNA 8	\$ 2.010.566.089	LEONERA	\$ 347.122.439
COMUNA 9	\$ 1.795.198.000	MONTEBELLO	\$ 407.213.671
COMUNA 10	\$ 1.832.937.060	NAVARRO	\$ 369.952.842
COMUNA 11	\$ 1.817.384.433	PANCE	\$ 401.999.864
COMUNA 12	\$ 1.635.748.461	PICHINDÉ	\$ 356.826.355
COMUNA 13	\$ 2.433.492.754	SALADITO	\$ 367.547.723
COMUNA 14	\$ 1.905.301.275	VILLACARMELO	\$ 374.272.171
COMUNA 15	\$ 2.501.952.922	BITRERA	\$ 871.826.259
COMUNA 16	\$ 2.177.918.508	TOTAL	\$ 6.526.036.676
COMUNA 17	\$ 2.298.035.684		
COMUNA 18	\$ 2.328.901.778		
COMUNA 19	\$ 1.963.076.415		
COMUNA 20	\$ 1.396.594.037		
COMUNA 21	\$ 1.606.339.860		
COMUNA 22	\$ 1.797.258.843		
TOTAL	\$ 43.140.066.328		

TOTAL PRESUPUESTO TERRITORIO	\$	49.666.103.004
-------------------------------------	-----------	-----------------------

Los proyectos priorizados por las Juntas administradoras Locales para la vigencia 2022 son 278 proyectos, los cuales se encuentran registrados en el banco de proyectos y su presupuesto asciende a \$49.666.103.004, Los organismos que participaron en el proceso de la metodología Temporal, realizaron visitas técnicas, formularon proyectos y elaboraron presupuestos de acuerdo a las necesidades encontradas, con el fin de que los Ediles pudieran priorizar proyectos según el presupuesto asignado a cada comuna o corregimiento

- **Modificación 15:** Modificando la distribución de recursos POAI origen situado fiscal territorial por organismos.

Queda así:

Tabla 7- POAI Origen Situado Fiscal Territorial por Organismo

Código Organismo	Nombre Organismo	Valor Presupuesto asignado 2022	Número de proyectos
4133	Departamento Administrativo de Gestión	\$ 3.410.546.735	19
4134	Departamento Administrativo de Tecnología	\$ 213.220.000	4
4143	Secretaría de Educación	\$ 8.637.478.731	32
4145	Secretaría de Salud Pública	\$ 673.539.704	9
4146	Secretaría de Bienestar Social	\$ 345.786.000	4
4148	Secretaría de Cultura	\$ 6.610.766.012	42
4151	Secretaría de Infraestructura	\$ 8.556.628.592	46
4152	Secretaría de Movilidad	\$ 475.154.250	7
4161	Secretaría de Seguridad y Justicia	\$ 4.404.918.550	27
4162	Secretaría del Deporte y la Recreación	\$ 10.452.776.502	47

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

- **Modificación 16:** Modificando la distribución de recursos POAI origen territorio

Queda así:

Tabla 8- Resumen POAI Origen Territorio

Origen Territorio		Valor POAI 2022
Comunas	\$	43.140.066.328
Corregimientos	\$	6.526.036.676
Total	\$	49.666.103.004

- **Modificación 17:** Modificando del Resumen por Dimensión y Proyectos de todos los organismos

3.3) Resumen por Dimensión y Proyectos de todos los organismos

Queda así:

Modificar el valor de algunos proyectos de inversión contemplados en el anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022, así:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

Dimensión	Nombre de la Dimensión	BP	PÁGINA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	NOMBRE PROYECTO	EL VALOR POAI PRESUPUESTO 2022	EL VALOR POAI PRESUPUESTO 2022
					DONDE DICE:	DEBE DECIR:
54	Cali, Gobierno Incluyente	BP26003011	70	Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali	\$ 8.107.141.190	\$ 8.027.037.416
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26003017	59	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$ 70.589.242.137	\$ 97.589.242.137
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26002845	35	Desarrollo de una estrategia de regulación de los Vendedores Informales en Cali	\$ 4.205.232.000	\$ 3.592.024.000
51	Cali, Inteligente para la Vida	BP26003160	24	Sistematización de permisos de eventos de aglomeraciones públicas expedidos en línea en Santiago de Cali	\$ 102.312.000	\$ 159.600.000
51	Cali, Inteligente para la Vida	BP26003764	25	DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN A LOS AGENTES DEL MERCADO EN NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	\$ 202.520.000	\$ 330.000.000
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26003162	40	Descontaminación de corredores viales de publicidad exterior visual en Santiago de Cali	\$ 303.032.000	\$ 344.720.000
51	Cali, Inteligente para la Vida	BP26003763	25	Habilitación en buenas prácticas de seguridad en establecimientos de comercio nocturno en Cali	\$ 1.010.808.000	\$ 996.000.000
54	Cali, Gobierno Incluyente	BP26003163	70	Implementación sistema interactivo reporte de quejas en línea de construcciones, antenas irreglamentarias y obras en Cali	\$ 1.159.536.000	\$ 1.561.096.000
54	Cali, Gobierno Incluyente	BP26003617	72	Fortalecimiento de la tributación en Santiago de Cali	\$ 12.642.018.450	\$ 10.819.256.750
54	Cali, Gobierno Incluyente	BP26003426	71	Fortalecimiento de la Información Catastral del Distrito de Santiago de Cali	\$ 806.442.251	\$ 5.696.442.251
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26002677	32	Implementación de Plan Parcial de Renovación urbana en Santiago de Cali	\$ 464.121.000	\$ 398.091.000



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26002690	32	Subsidio de vivienda para hogares de personas víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado en Santiago de Cali	\$ 1.552.813.660	\$ 464.121.000
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26002720	57	Subsidio de vivienda en la modalidad arrendamiento por proceso de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillón en Santiago de Cali	\$ 7.294.139.140	\$ 1.552.813.660
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26002730	32	Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$ 332.409.000	\$ 7.294.139.140
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26002740	57	Adquisición de predios titulados localizados en zonas de riesgo no mitigables por inundación en Santiago de Cali	\$ 398.091.000	\$ 332.409.000
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26002762	33	Estudio de Plan Maestro de Vivienda ajustado y adoptado en Santiago de Cali	\$ 899.969.500	\$ 446.192.500
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26003629	47	Incremento del suelo gestionado para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali	\$ 463.680.400	\$ 899.969.500
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26002771	58	Implementación de viviendas productivas rurales para hogares con vocación productiva en Santiago de Cali	\$ 446.192.500	\$ 463.680.400
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP26004131	55	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ 70.000.000.000	\$ 83.000.000.000
54	Cali, Gobierno Incluyente	BP26002532	65	Fortalecimiento en la estructuración de proyectos de inversión en Santiago de Cali.	\$ 4.000.000.000	\$ 3.269.000.000
54	Cali, Gobierno Incluyente	BP-26003420	65	Apoyo para la implementación de la Autoridad Regional de Transporte - ART Cali	\$ -	\$ 731.000.000
51	Cali, Inteligente para la Vida	BP26002583	20	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.669.804.000	\$ 1.919.804.000

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

51	Cali, Inteligente para la Vida	BP26002584	20	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MARCO DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.296.742.500	\$ 2.246.742.500
52	Cali, Solidaria por la Vida	BP-26003610	56	Fortalecimiento de la Gestión Integral en el Manejo de los Residuos Peligrosos generados por el sector empresarial en Santiago de Cali	\$ -	\$ 125.000.000
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26003642	61	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI	\$ 2.111.523.148	\$ 62.111.523.148
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26003978	63	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 121.791.279	\$ 171.791.279
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26003984	63	CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTENCIÓN EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 120.892.089	\$ 70.892.089
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP26003991	64	Construcción DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA SANTIAGO DE Cali	\$ 113.516.188	\$ 212.729.532
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP-26002814	58	Apoyo a la sostenibilidad del SITM-MIO del Distrito Santiago de Cali	\$ 109.726.491.788	\$ 100.826.491.788
53	Cali, Nuestra Casa Común	BP-26002783	58	Fortalecimiento de la Gestión Inteligente para la Regulación y Control del Tránsito en Santiago de Cali	\$ 8.696.441.212	17596441212

- **Modificación 18:** Modificación del nombre del proyecto BP 26003932

Queda así:

Modificar el nombre del siguiente proyecto de inversión contemplado en el anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022, así:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

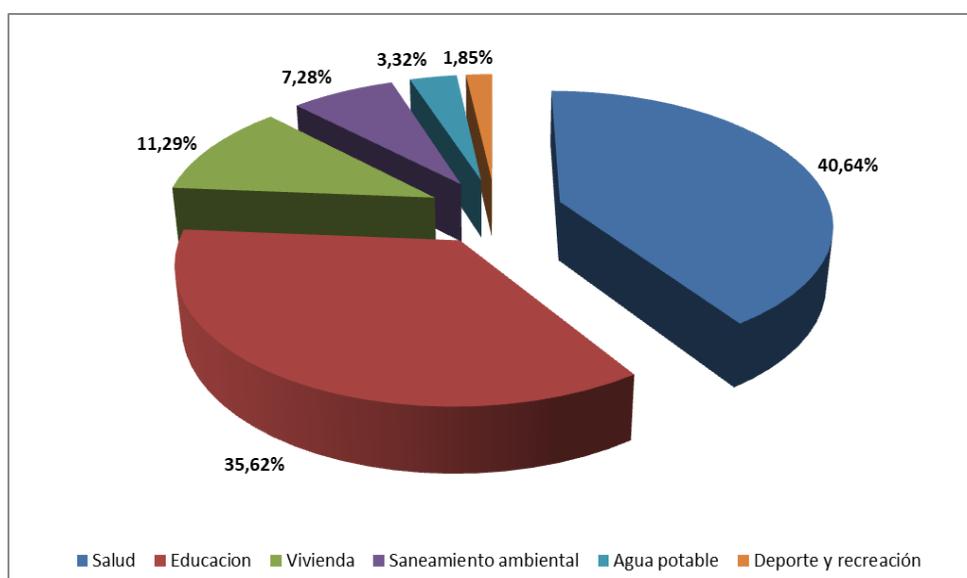
Dimensión	Nombre de la Dimensión	BP	PÁGINA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	NOMBRE PROYECTO DONDE DICE	NOMBRE PROYECTO DEBE DECIR
51	Cali, Inteligente para la Vida	BP26003932	25	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 10 de Santiago de Cali	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 11 de Santiago de Cali

Modificación 19: Modificación de la tabla de anexos de gastos publico social.

Queda así:

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2022 se cuantifica en \$2.617.903.149.977, el cual equivale al 72.51% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2022.

SECTORES	VALOR PRESUPUESTADO 2022	%
Salud	\$ 1.063.842.047.196	40,64%
Educacion	\$ 932.509.359.625	35,62%
Vivienda	\$ 295.642.572.284	11,29%
Saneamiento ambiental	\$ 190.664.112.610	7,28%
Agua potable	\$ 86.911.315.760	3,32%
Deporte y recreación	\$ 48.333.742.502	1,85%
TOTAL	\$ 2.617.903.149.977	100,00%



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Tabla 9- Gasto Público Social por Dimensiones y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2022

DIMENSIÓN / LÍNEA ESTRATÉGICA	INVERSIÓN	GASTO PUBLICO			
		SOCIAL	NO SOCIAL	% SOCIAL	% NO SOCIAL
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 463.734.423.352	\$ 179.596.248.488	\$ 284.138.174.864	38,73%	61,27%
5101 - Territorio Inteligente	\$ 268.663.274.805	\$ 163.894.983.311	\$ 104.768.291.494		
5102 - Economía Incluyente, Creativa y C	\$ 104.344.590.820	\$ -	\$ 104.344.590.820		
5103 - Posicionamiento Local en el Ámb	\$ 24.900.004.539	\$ 15.001.298.137	\$ 9.898.706.402		
5104 - Empleabilidad y Emprendimientc	\$ 9.651.054.076	\$ 699.967.040	\$ 8.951.087.036		
5105 - Economía Solidaria y del Bien Col	\$ 56.175.499.112	\$ -	\$ 56.175.499.112		
52 - Cali, Solidaria por la Vida	\$ 2.391.098.960.436	\$ 2.278.242.374.567	\$ 112.856.585.869	95,28%	4,72%
5201 - Distrito Reconciliado	\$ 69.756.548.579	\$ 13.712.228.706	\$ 56.044.319.873		
5202 - Poblaciones Construyendo Territ	\$ 111.948.012.000	\$ 106.070.651.185	\$ 5.877.360.815		
5203 - Territorios para la Vida	\$ 1.277.044.751.668	\$ 1.258.730.091.556	\$ 18.314.660.112		
5204 - Distrito Educador	\$ 902.212.628.603	\$ 897.375.172.118	\$ 4.837.456.485		
5205 - Cali Corazón de las Culturas	\$ 30.137.019.586	\$ 2.354.231.002	\$ 27.782.788.584		
53 - Cali, Nuestra Casa Común	\$ 539.623.792.044	\$ 142.358.783.074	\$ 397.265.008.970	26,38%	73,62%
5301 - Fortalecimiento y Gestión de los	\$ 105.464.270.723	\$ 93.970.462.745	\$ 11.493.807.978		
5302 - Mitigación del Cambio Climático	\$ 21.551.279.022	\$ 13.781.006.266	\$ 7.770.272.756		
5303 - Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 30.537.750.109	\$ 28.277.293.858	\$ 2.260.456.251		
5304 - Movilidad Multimodal Sustentab	\$ 330.962.269.672	\$ -	\$ 330.962.269.672		
5305 - Gestión del Riesgo	\$ 51.108.222.518	\$ 6.330.020.205	\$ 44.778.202.313		
54 - Cali, Gobierno Incluyente	\$ 215.759.579.217	\$ 17.705.743.848	\$ 198.053.835.369	8,21%	91,79%
5401 - Transición hacia Distrito Especial	\$ 8.403.343.826	\$ 650.000.000	\$ 7.753.343.826		
5402 - Gobierno Inteligente	\$ 184.959.274.202	\$ 17.055.743.848	\$ 167.903.530.354		
5403 - Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 22.396.961.189	\$ -	\$ 22.396.961.189		
Total General	\$ 3.610.216.755.049	\$ 2.617.903.149.977	\$ 992.313.605.072	72,51%	27,49%

Tabla 10- Gasto Público Social por Grupos Vulnerables

GRUPO VULNERABLE	VALOR PRESUPUESTADO 2022	%
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$ 918.813.598.441	86,05%
Etnias	\$ 49.390.497.778	4,63%
Primera Infancia	\$ 44.861.048.046	4,20%
Adulto Mayor	\$ 16.937.008.715	1,59%
Discapacidad	\$ 12.124.897.024	1,14%
Víctimas	\$ 11.863.532.202	1,11%
Mujeres	\$ 9.893.679.050	0,93%
Equidad de Genero	\$ 3.856.719.625	0,36%
	\$ 1.067.740.980.881	100,00%

Modificación 20: Durante el estudio del proyecto el día 19 de noviembre de 2021, los concejales ponentes solicitaron modificar el porcentaje de modificación del presupuesto pasando del 20% al 15% dentro de los primeros seis meses, el cual fue aprobado por la administración.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

Queda así:

CAPITULO IV. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 18. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS; Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2022. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la Administración Central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Manifiestan los concejales ponentes que luego del estudio realizado en la Comisión Primera de Presupuesto con la participación de concejales pertenecientes a otras Comisiones, y con la activa participación de los directivos municipales, y aprobado en Primer Debate el PROYECTO DE ACUERDO No. 095 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032”, cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto - Ley No. 111 de 1996, Acuerdo 438 de 2018, Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1483 de 2011, Ley 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes, **cumple todos los requisitos de ley para continuar en Segundo Debate ante la Plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali..**

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

La herramienta contenida en este proyecto de acuerdo constituye un instrumento financiero y fiscal para que el Distrito de Santiago de Cali afronte la reactivación económica y cumpla con las obligaciones financieras a su cargo por tal motivo consideramos que durante el estudio de este proyecto de acuerdo existió suficiente explicación sobre los gastos de las dependencias en la vigencia 2021, hacemos como observación que es necesario reiterarle a la administración de la ciudad un llamado para que la ejecución presupuestal sea óptima eficiente y no de última hora y pedimos a la Comisión de Presupuesto votar favorablemente en primer debate este Proyecto de Acuerdo No 095.

Atentamente,

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
CONCEJAL PONENTE

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ
CONCEJAL PONENTE

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

PROPOSICION

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución No. 21.2.22- 245 de mayo 1 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" **PRESENTAMOS PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE** del PROYECTO DE ACUERDO No. 095 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2032", en consecuencia nos permitimos proponer a la PLENARIA de la Corporación dar **SEGUNDO DEBATE a este proyecto de acuerdo.**

**ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
CONCEJAL PONENTE**

**JUAN PABLO ROJAS SUAREZ
CONCEJAL PONENTE**

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 438 de 2018.

ACUERDA:

TITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de Cuatro billones seiscientos mil seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.600.680.358.538), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2022	
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.499.880.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	760.652.278.528
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	538.130.000
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.561.685.858
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.192.445.152
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.600.680.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS TOTALES	4.499.880.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	760.652.278.528

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 2: Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada reglón rentístico:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS TOTALES	538.130.000	467.587.009	1.005.717.009
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000	467.587.009	903.717.009
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000		102.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial.

PARÁGRAFO 3: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000		12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-	843.949.900	843.949.900

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 4: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	6.561.685.858	9.469.854.745	16.031.540.603
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882	9.469.854.745	10.874.851.627
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976		5.156.688.976

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 5: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	50.265.145.000	50.265.145.000	-
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000	48.715.948.000	-
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000	1.549.197.000	-

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

PARÁGRAFO 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	PROYECTO DE PRESUPUESTO	
		RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	2022
INGRESOS	41.230.000.000	41.230.000.000	-
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000		41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000		120.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO
			2022
INGRESOS	2.192.445.152	3.461.068.500	5.653.513.652
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744	3.461.068.500	5.649.736.244
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408		3.777.408

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2022 por un valor de Cuatro billones seiscientos mil seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.600.680.358.538), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	825.235.712.305	3.610.216.755.049	64.428.125.174	4.499.880.592.528
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	448.490.000	102.000.000	-	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	436.130.000	102.000.000		538.130.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000			12.360.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	38.652.563.204	60.300.712.806	1.296.000.000	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.362.819.052	5.198.866.806		6.561.685.858
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.830.809.000	32.138.336.000	1.296.000.000	50.265.145.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	19.766.490.000	21.463.510.000		41.230.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	692.445.152	1.500.000.000		2.192.445.152
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	864.336.765.510	3.670.619.467.854	65.724.125.174	4.600.680.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2022,

ORGANISMOS DE CONTROL

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
CONCEJO	22.076.948.355
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	19.879.551.615
Honorarios Concejales	2.197.396.740
CONTRALORÍA	24.812.278.177
Ley 1416 de 2010)	13.878.721.177
Cuota de Auditaje	10.933.557.000
PERSONERÍA	21.204.855.056
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	21.204.855.056
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	68.094.081.588

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	
DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	4.499.880.592.528
FUNCIONAMIENTO	825.235.712.305
INVERSIÓN	3.610.216.755.049
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	64.428.125.174

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

PARÁGRAFO 3: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2022, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	538.130.000	467.587.009	1.005.717.009
FUNCIONAMIENTO	436.130.000		436.130.000
INVERSIÓN	102.000.000	467.587.009	569.587.009

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 4: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
FUNCIONAMIENTO	12.360.000	388.640.000	401.000.000
INVERSIÓN		455.309.900	455.309.900

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 5: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	6.561.685.858	9.469.854.745	16.031.540.603
FUNCIONAMIENTO	1.362.819.052		1.362.819.052
INVERSIÓN	5.198.866.806	9.469.854.745	14.668.721.551

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 6: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	50.265.145.000	-	50.265.145.000
FUNCIONAMIENTO	16.830.809.000		16.830.809.000
INVERSIÓN	32.138.336.000		32.138.336.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.296.000.000		1.296.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

PARÁGRAFO 7: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	41.230.000.000	-	41.230.000.000
FUNCIONAMIENTO	19.766.490.000		19.766.490.000
INVERSIÓN	21.463.510.000		21.463.510.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2022, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	2.192.445.152	3.461.068.500	5.653.513.652
FUNCIONAMIENTO	692.445.152		692.445.152
INVERSIÓN	1.500.000.000	3.461.068.500	4.961.068.500

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO PARA CALI VIGENCIA FISCAL 2022

ENTIDAD/ DIMENSIONES PD					VALOR PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL					4.499.880.592.528
Desarrollo Administrativo Distrital					825.235.712.305
Financiación de inversiones					64.428.125.174
Inversión					3.610.216.755.049
CALI, INTELIGENTE PARA LA VIDA					463.734.423.352
CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA					2.391.098.960.436
CALI, NUESTRA CASA COMÚN					539.623.792.044
CALI, GOBIERNO INCLUYENTE					215.759.579.217
UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA					538.130.000
Funcionamiento					436.130.000
Inversión					102.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKE SHIMA					12.360.000
Funcionamiento					12.360.000
Inversión					-
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA					6.561.685.858
Funcionamiento					1.362.819.052
Inversión					5.198.866.806
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE					50.265.145.000
Funcionamiento					16.830.809.000
Inversión					32.138.336.000
Servicio de la Deuda					1.296.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO					41.230.000.000
Funcionamiento					19.766.490.000
Inversión					21.463.510.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA					2.192.445.152
Funcionamiento					692.445.152
Inversión					1.500.000.000
Total General					4.600.680.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

**DISPOSICIONES GENERALES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL
2022**

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 3: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012 , 1530 de 2012 (arts. 106 al 126y 128), y 2056 de 2020, así como las normas expedidas por el Gobierno Nacional con facultades especiales dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes. Las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central y serán aplicables a los demás Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Recuperación de Costos por Servicios. El Alcalde de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2022, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Los valores fijados deberán ser expresados en Unidades de Valor Tributario-UVT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley 1955 de 2019. Se deberá implementar el servicio de los pagos en línea para todos los trámites o servicios que tengan costos, utilizando las tecnologías existentes y por desarrollar.

ARTÍCULO 6: Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, a la Administración Distrital de Santiago de Cali, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta bancaria que identifique y/o certifique la Subdirección de Tesorería Municipal, previa solicitud de la persona natural o jurídica responsable de reintegrar los dineros.

La Subdirección de Tesorería verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley.

ARTÍCULO 7. Informes sobre Recaudos de Ingresos de Santiago de Cali: Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos de la entidad territorial, diferentes a la Subdirección de Tesorería, deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 8. Excepción a la Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos de Santiago de Cali son propiedad de la entidad territorial, salvo aquellos generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, el fondo cuenta de salud, el fondo de gestión de riesgos, emergencias y desastres, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto misional y por lo tanto deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias destinadas y habilitadas para la fuente conservando su destinación legal. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad bancaria y/o fiduciaria y en el gasto

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

con el trámite de pago de la obligación para la vigencia 2022, por el ordenador del gasto.

En igual sentido, los Recursos de Balance generados por las transferencias realizadas por la Administración Central al Fondo de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, no ejecutados al 31 de diciembre conservarán el curso anterior de los mismos, y su aplicación atenderá los objetivos misionales del respectivo organismo.

ARTÍCULO 9. Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda, deberán asignar y distribuir las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias.

Parágrafo: Los organismos de la administración deberán garantizar la ejecución de las rentas de destinación específica y/o transferencias de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes.

ARTÍCULO 10. Adición de recursos provenientes de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional. Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde, mediante Decreto, incorporará dentro del presupuesto de Santiago de Cali, los recursos que haya recibido la entidad territorial como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, o de cooperación internacional y adelantará su respectiva ejecución.

Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal vigente, y con la garantía jurídica de la existencia de los recursos para su ejecución presupuestal y trámite de pago.

De la incorporación de estos recursos se informará al Concejo de Santiago de Cali dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a su incorporación.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 18 del presente Acuerdo.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

ARTÍCULO 11. Rentas propias de Santiago de Cali. Se entenderá por rentas e ingresos propios de la entidad territorial, aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión en el Distrito Especial, o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas endógenas de la entidad territorial, las que a título enunciativo se relacionan:

INGRESOS RENTAS PROPIAS	
Código Completo	Nombre de la Cuenta
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.1.01.02.216	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura
1.1.01.02.300.56	Estampilla Pro Desarrollo Urbano de Santiago de Cali
1.1.02.01.003.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización
1.1.02.01.005.59	Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas
1.1.02.01.005.63	Participación en la Plusvalía
1.1.02.01.005.64	Contribución Sector Eléctrico
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación
1.1.02.02.063	Certificados catastrales
1.1.02.02.087	Tasas por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas
1.1.02.02.088	Tasa Retributiva
1.1.02.02.093	Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión
1.1.02.02.094	Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo
1.1.02.02.095	Plazas de Mercado
1.1.02.02.102	Derechos de Tránsito
*	Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías de uso público construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas
*	Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano
*	Compensación zonas urbanas
*	Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos
*	Aportes Urbanísticos por Mayor Edificabilidad
*	Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible
*	Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales
*	Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos
*	Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales
*	Tasa por utilización de aguas subterránea y superficiales
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias
1.1.02.03.001.04	Sanciones Contractuales
1.1.02.03.001.05	Sanciones Administrativas

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales
1.1.02.03.002	Intereses de mora
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
1.2.01.01	Disposición de activos financieros
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros
1.2.02	Excedentes financieros
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos
1.2.05.02.01	Depósitos por Recursos de Ingresos Corrientes Libre destinación
1.2.05.02.03	Depósitos por Recursos de Destinación Específica Diferentes a S.G.P
1.2.07	Recursos de crédito interno
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos
1.2.09.03.01	Recuperación Cartera Programas de vivienda
1.2.09.06	Retroactivos Pensionales
1.2.09.07	Devolución de Aportes por Concepto de Pago a Fondo de Pensiones
1.2.10.01	Cancelación reservas
1.2.10.02	Superávit fiscal
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados
* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.	

Adicionalmente, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas disposiciones generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se consideran también como rentas propias.

CAPITULO III

DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 12. Viáticos del Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país corresponderán a lo establecido en la escala que determine el gobierno nacional- Departamento Administrativo de la Función Pública- para los empleados públicos del orden nacional.

Los viáticos al exterior serán fijados por el gobierno Nacional.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994 o la norma que la sustituya, modifique o reglamente.

ARTÍCULO 13. Devoluciones por Saldos a Favor, pagos en exceso y pago de lo no debido de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2022, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

Los costos inherentes o accesorios a estas devoluciones, tales como intereses que se causan, se atenderán con cargo a la apropiación con la cual se atendió el gasto.

ARTÍCULO 14. Devoluciones de excedentes y rendimientos financieros generados en la ejecución de convenios o contratos. Los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, que suscriban convenios y/o contratos, deberán, una vez liquidados los mismos, realizar reintegro de los recursos sobrantes a la entidad que invierta, aporte y/o cofinancie el objeto contractual, sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Subdirección Tesorería, Lo anterior cualquiera sea la vigencia de su causación.

En igual sentido, cuando contractualmente no se pacte la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos, estos deben ser devueltos a la entidad contratante, sin ninguna afectación presupuestal.

ARTÍCULO 15. Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPO VULNERABLE	VALOR PRESUPUESTADO 2022		%
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$	918.813.598.441	86,05%
Etnias	\$	49.390.497.778	4,63%
Primera Infancia	\$	44.861.048.046	4,20%
Adulto Mayor	\$	16.937.008.715	1,59%
Discapacidad	\$	12.124.897.024	1,14%
Víctimas	\$	11.863.532.202	1,11%
Mujeres	\$	9.893.679.050	0,93%
Equidad de Genero	\$	3.856.719.625	0,36%
	\$	1.067.740.980.881	100,00%

ARTÍCULO 16. Gastos Prioritarios. Sin perjuicio de la prioridad que por mandato constitucional tiene el gasto público social, el Alcalde y los ordenadores del gasto de los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general de la entidad territorial, deberán cumplir prioritariamente con el pago de los salarios de los servidores públicos, prestaciones sociales, pensiones, cesantías y demás transferencias asociadas a la nómina, así como al pago de los servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, conciliaciones y laudos, las vigencias futuras, el servicio de la deuda, arrendamientos, transporte, mensajería, gastos bancarios, impuestos, telefonía móvil, gastos notariales, avisos de ley, entre otros, se deben pagar con cargo a las Apropriaciones de la vigencia fiscal 2022, cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 17. Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados por ley, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 18. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central entre los agregados de funcionamiento, servicio

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS; Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2022. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la Administración Central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 19. Facultades en materia de Crédito Público. Facultase al Alcalde hasta por seis (6) meses para realizar las adiciones y modificaciones presupuestales a que haya lugar de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas contratadas, y que fueron aprobadas aprobada mediante Acuerdo No. 0481 de 2020, en los componentes correspondientes del presupuesto general del Distrito de la vigencia 2022, conforme a las disposiciones legales.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 18 del presente Decreto por parte del Concejo Distrital para modificar el presupuesto.

ARTÍCULO 20. Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para:

- a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.
- b) En nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, puede efectuar compensaciones y cruces de cuentas sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

favor de Santiago de Cali. Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra de la entidad territorial, se deben realizar conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, así como las normas específicas territoriales que regulen la materia, es decir, versará sobre obligaciones que cuenten con títulos, en firme o debidamente ejecutoriados, que presten mérito ejecutivo. Estas compensaciones serán autorizadas por el Alcalde de Santiago de Cali, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia, conciliación o laudo.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad de la entidad territorial.

c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2021 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2022.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo y pueden realizarse hasta junio 30 de 2022.

d) Incorporar mediante Acto administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2021 como Recursos del Balance. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto General de la vigencia 2022 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2021. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

f) Suscribir títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignación que requieran las operaciones de crédito público.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

g) Realizar los ajustes Presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento y legalización se efectúe en la vigencia fiscal 2022.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

h) Enajenar las acciones y/o cuotas partes que previo análisis económico y financiero, que se determinen como no viables financieramente para la entidad territorial. Lo anterior de acuerdo con la siguiente relación:

CÓDIGO	NOMBRE EMPRESA	VALOR COSTO	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR INTRINSECO	VALOR INVERSIÓN
1224130003	Chocolatería Colombiana S.A CHCOLSA	9.280.600	92.806	100	Dic de 2007	193	17.911.558
1224130008	SAITEG COLOMBIA S. A	6.249	50	3	Dic de 2020	3.624,92	181.246
	TOTAL	9.286.849	92856				18.092.804

Igualmente la entidad territorial podrá para la vigencia 2022, enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), las participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad o que provengan de una dación en pago en procesos de ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió su voluntad expresa o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

- i) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales.
- j) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

Santiago de Cali. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

k) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

l) Adquirir predios para los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022		
Organismos Administración Central	Ficha BP	Predios Adquirir
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	26002563	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir el predio V-035600030000 ubicado en la carrera 44 oeste N° 20-00 barrio Siloé comuna 20.
Departamento de Administrativo Gestión del Medio Ambiente	26002596	<ul style="list-style-type: none"> • Parque de la vida incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. • Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental. • Ecoparque Pance incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

		<ul style="list-style-type: none"> · Corredores ambientales urbanos de los ríos Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Cali y corredor ambiental río Cauca, diseñados y adecuados. · Infraestructura para la atención, valoración y rehabilitación de la Fauna Silvestre y la Flora, operando.
Secretaría de Desarrollo Económico	26003143	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la compra de un lote de terreno tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	26002740	<ul style="list-style-type: none"> · Adquirir 8 predios titulados localizados en zonas de riesgo no mitigables por inundación en Santiago de Cali
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	26003629	<ul style="list-style-type: none"> · Adquirir 5 predios para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali

Parágrafo. Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos del "Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023".

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

**CAPITULO V
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

ARTÍCULO 21. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que dan origen a la transferencia de dichos recursos; los cuales serán soportes para su respectiva adición.

PARÁGRAFO 1. Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARÁGRAFO 2. Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 22. Adición de Recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central a través de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, o el Organismo que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

El Alcalde de Santiago de Cali debe adicionar al presupuesto de la Administración

Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte de la Subdirección de Tesorería el ingreso del reconocimiento correspondiente.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

CAPITULO VI

**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, RESERVAS PRESUPUESTALES Y
CUENTAS POR PAGAR**

ARTÍCULO 23. Vigencias Futuras Autorizadas. Mediante los siguientes Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali se autorizó la asunción de vigencias futuras, así:

Alcaldía de Santiago de Cali

ACUERDO	0476	0479	
DESTINO DE LA VIGENCIA FUTURA	Por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde de Santiago de Cali en materia de Crédito Público, se autoriza la constitución de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento y se dictan otras disposiciones	Por el cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones	
FECHA ACUERDO	2/06/2020	4/08/2020	
No. ACTA CONFIS	014	023	
FECHA ACTA	20/04/2020	1/06/2020	
TIPO VIGENCIA FUTURA	ORDINARIA	ORDINARIA	EXCEPCIONAL
FUENTE DE FINANCIACIÓN	0-1103 ICLD	4-4173 - 0-4173 "CUR 040/17 EMCALI SSF" 04174 - 4-4174 "CUR	0-4183 "CUR 625/19 EMCALI SSF" 0-4184 "CUR 626/19 EMCALI SSF" 0-4185 "CUR 627/19 EMCALI SSF" 0-

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

		051/17 EMCALI SSF" 04177 4-4177 "CUR 012/18 EMCALI SSF" 0- 4179 4-4179 "CUR 016/18 EMCALI SSF"	4188 "CUR 880/19 EMCALI SSF" 0-4189 "CUR 881/19 EMCALI SSF" 0-4190 "CUR 882/19 EMCALI SSF"
SECTOR DEL GASTO	Departamento Administrativo de Hacienda	Infraestructura	Infraestructura
TIPO DE GASTO	Funcionamiento	Inversión	Inversión
VIGENCIA QUE ABARCA	2.023	2.023	2.023
VALOR EN LA VIGENCIA	3.388.548.844	3.568.619.170	183.623.205
TOTAL	3.388.548.844	3.568.619.170	183.623.205

PARÁGRAFO 1. Se excluyen de la anterior relación, los valores aprobados de vigencias futuras correspondientes al año 2022, a que se refieren los Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali Nos. 0476 de 2020 y 0479 de 2020. Lo anterior, debido a que se encuentran incorporadas en el presente Presupuesto.

PARAGRAFO 2. El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2022, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 24. Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales.

Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO 25. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

**CAPITULO VII
DEL RECURSO HUMANO**

ARTÍCULO 26. Ajustes a la Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 27. Costos y liquidación de la Nómina. Corresponde al Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o la Secretaría de Educación, o los Organismos que hagan sus veces, deben garantizar que los costos de la planta de personal de la Administración Central se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el presupuesto de la Administración Central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto o la norma que lo modifique, sustituya o reglamente.

ARTÍCULO 28. Apropiación para proveer nuevos cargos y planta temporal. Para proveer nuevos cargos y crear plantas temporales, se requiere previamente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2022. Por medio de éste, el Subdirector Administrativo de Finanzas Públicas o quien haga sus veces debe garantizar la existencia de las apropiaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII

FACULTADES Y AUTORIZACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 29. De las facultades para modificar el Presupuesto. Facultar a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, para que mediante acto administrativo motivado, modifique su presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta el veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta o Consejo Directivo y por el COMFIS. De estas facultades podrán hacer uso hasta el 30 de junio de 2022.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

ARTÍCULO 30. Recursos por transferencias directas, convenios y demás negocios jurídicos: Facúltese a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo las transferencias directas que sean girados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos, que se celebren con los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 29 del presente Acuerdo. Esta facultad será ejercida hasta el 30 de junio de 2022.

El COMFIS deberá ser informado de esta facultad dentro los diez (10) días siguientes a la incorporación realizada.

ARTÍCULO 31. Recursos del balance. Facúltese a los Gerentes, Rectores, directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia 2021 como recursos del balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información al COMFIS antes del 30 de junio de 2022. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 29 del presente Acuerdo.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

**CAPITULO IX
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 32. Recursos de Destinación Específica. Las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el sistema general de participaciones, sistema general de regalías, el fondo nacional de regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 33. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 34. La programación y ejecución del presupuesto, así como el reporte y las rendiciones de la información financiera de los organismo y entidades que hacen parte integral del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali se realizara conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPET), establecido mediante las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 1355 y 2323 de 2020, y 0401 de 2021 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

ARTÍCULO 35. Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda puede abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Central, y/o en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 36. Requerimientos para la adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda puede efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

programación, ejecución y seguimiento de los Recursos Incorporados al Presupuesto General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 37. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

ARTÍCULO 38. Tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud – FLS. El tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud se sujetará, para el manejo de los Recursos tanto del Sistema General de Participaciones como de Otros Recursos incluyendo los que la Entidad destine para cumplir el objeto de cada una de las subcuentas, a lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 39. Constitución de Cajas Menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, deberá expedir la Resolución de Constitución de las cajas menores en los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 40. Comodatos. Los comodatos que suscriban los Organismos y/o Entidades de Santiago de Cali, no podrán generar Gastos de Funcionamiento para la Entidad, salvo los que se suscriban con los organismos de seguridad y de justicia, Personería Distrital de Santiago de Cali, Contraloría General de Santiago de Cali y Concejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 41. Informe. Se remitirá por cada Departamento Administrativo, Secretaría de Despacho, Unidad Administrativa Especial de la Administración Central, y Entidad Descentralizada (adsrita o vinculada) de la Administración de

Santiago de Cali, un informe de gestión trimestral ante el Concejo de Santiago de Cali sobre la Ejecución Presupuestal y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 42. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2022, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2023 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021

distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 – 2023.

PARÁGRAFO. Es condición para asignar la partida del presupuesto dada por el ente territorial a cada comuna y corregimiento, contar con la distribución realizada por la correspondiente Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 43. Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo. Mientras se define la nueva estructura que contempla la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se desarrollen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013, los Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deben ser priorizados y ejecutados por el respectivo organismo en la presente vigencia.

PARÁGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 44. Modificación de proyectos de inversión de origen situado fiscal territorial (presupuesto Participativo). En el marco de la planeación participativa cualquier modificación que se llegase a presentar a los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial en la vigencia 2022, deberá ser concertada entre el Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, quien determinará a través de acuerdo local la conveniencia de la misma para el desarrollo local. Lo anterior mientras se define los nuevos procesos y procedimientos acorde con la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se implementen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013. Salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 45. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe de seguimiento al cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO 46. Adopción del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas-CCPET. En el marco de la aplicación del Decreto 412 de marzo de 2018 y la Resolución 3832 del

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 095 DE 2021**

2019 del Ministerio de Hacienda Dirección de Apoyo Fiscal, modificada y actualizada por las Resoluciones 1355 y 2323 de 2020 y la 401 de 2021, el Alcalde de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Hacienda, adoptará el catálogo de clasificación presupuestal para el distrito de Santiago de Cali, el cual se incorporará en el decreto de liquidación de presupuesto vigencia 2022.

ARTÍCULO 47. Remisión al Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Lo no regulado en las presentes Disposiciones se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 0438 de 2018, – y/o en las Normas Orgánicas que rigen la materia en el Orden Nacional.

ARTÍCULO 48. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a () días del mes de de 2021

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali